



Corponor

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL "SINA"
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA
NORORIENTAL –CORPONOR**

Resolución N° **144** de **03 MAR 2025**

"Por la cual se acepta una renuncia"

EL DIRECTOR GENERAL

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las concedidas por el numeral 5 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993, la Ley 797 de 2003, el artículo 41 de la Ley 909 de 2005 y el Decreto 2245 de 2012,

CONSIDERANDO

Que, los artículos 2.2.11.1.1 y 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015 establecen que la renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable y es causal de retiro del servicio y de cesación de las funciones públicas.

Que mediante oficio No. 2025-01015-002215-2 de fecha 26 DE FEBRERO DE 2025, el funcionario LAGUADO DUQUE EDWIN ALBERTH, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.249.387, presentó renuncia al cargo que desempeña en la Corporación como Profesional Universitario, Código 2044, Grado 05, de la Planta Globalizada de la Corporación.

Que así mismo el Decreto 1083 de 2015, en su artículo **2.2.11.1.3**, dispone: "Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación. Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, caso en el cual se generará automáticamente la vacancia definitiva del mismo, o continuar en el desempeño del empleo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno."

Que analizada la anterior solicitud y teniendo en cuenta que no existen motivos de conveniencia pública para no aceptarla, este Despacho la encuentra procedente y conviene en aceptar la renuncia, a partir del día

03 MAR 2025

En mérito de lo expuesto,

d

RESOLUCIÓN No. 144 DE 03 MAR 2025

“Por la cual se acepta una renuncia”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aceptar la renuncia presentada por el funcionario LAGUADO DUQUE EDWIN ALBERTH, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.249.387, en el cargo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 05 de la Planta Global de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR.

ARTICULO SEGUNDO. Remitir a la dependencia de Talento Humano (Nomina) para que proceda a realizar los trámites de desvinculación.

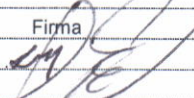
ARTÍCULO TERCERO. La liquidación de las prestaciones sociales y demás acreencias laborales se cancelaran posterior a la entrega y diligenciamiento de todos los documentos solicitados por el área de Talento Humano y respectivos paz y salvo.

ARTÍCULO CUARTO. Vigencia. La presente resolución rige a partir

03 MAR 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


RAFAEL HUMBERTO CAMACHO CARRILLO

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Elaboró y Revisó:	Ana María Serrano Reyes	Asesor Talento Humano	
Revisó:	Jorge Enrique Pinzón Dueñas	Secretario General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			